Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 4628

BUENOS AIRES, 01 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012406-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUIMICA MONTPELLIER S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: WELDERM CON NEOMICINA / ACIDO ACEXAMICO, NEOMICINA SULFATO, Certificado Nº 42516; WELDERM / ACIDO ACEXAMICO, Certificado N° 42517; SURESTAN / SUMATRIPTAN, Certificado N° 42527.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 4628

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase las especialidades medicinales denominadas: WELDERM CON NEOMICINA / ACIDO ACEXAMICO, NEOMICINA SULFATO, Certificado Nº 42516; WELDERM / ACIDO ACEXAMICO, Certificado N° 42517; SURESTAN / SUMATRIPTAN, Certificado N° 42527, por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción, cuyo titular es la firma QUIMICA MONTPELLIER S.A..

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 42516; 42517; 42527, cuando los mismos se presenten acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012406-13-6

DISPOSICIÓN Nº 4628
al.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.